



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Secretaría Sala Civil  
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá  
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305  
Teléfono: 423 33 90 Extensión 83-49  
Email: secscribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No. L-0114  
06 DE JULIO DE 2023**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310300420140027201	Verbal	CARLOS ANDRES GUTIERREZ NIÑO	CENTRO COMERCIAL SUPERBODEGA MAICAO PH	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	AIDA VICTORIA LOZANO RICO
11001310303720180046401	Verbal	FERNANDO RINCON PACHON	EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA Y OTROS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	GERMAN VALENZUELA VALBUENA
11001310301220210048302	Verbal	OSCAR DARIO GARCIA LOPEZ	ALBA MARINA PAYAN AYA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
11001310303220210007801	Verbal	RUSHGLANHT HUMBERTO PARADA AYALA	HILDA ZABALA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
11001319900120223607101	Verbal	NELLY DEL SOCORRO RIASCOS MELENDEZ	VICTORIA ADMINISTRADORES SAS Y OTRO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
11001310301720140036801	Verbal	MARIA TERESA HERREÑO GUIZA	JAIME BARRAGAN Y OTROS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	LUIS ROBERTO SUAREZ GONZALEZ
11001310303120200032102	Verbal	ORTOMAC SAS	BIOMET INTERNATIONAL LIMITED	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	MANUEL ALFONSO ZAMUDIO MORA
11001310303320170061102	Verbal	LEONARDO GASTON DE BERNAL MORALES	KRONO TIME S.A.S.	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	MANUEL ALFONSO ZAMUDIO MORA

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 06/07/2023 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR  
Secretario

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 06/07/2023 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR  
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.